



Subdepto. de Gestión Comercial DZS

ACA/ejs



00058

RES. EXENTA 8D/Nº _____

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES Y CAMBIO DE NIVEL A CONVENIO EN EL ROL MLE DEL PRESTADOR HECTOR ELISEO OVALLE ELGUETA,

TEMUCO,

10 ENE. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 3.3/Nº 148 del 20/01/2011, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, Resolución exenta 3.2D Nº 6227 del 23 /10/2012, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 04 de abril de 2012 con el Folio Nº 1868, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Héctor Eliseo Ovalle Elgueta,**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **13967** fecha **07 de enero de 2014**, para agregar prestaciones de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº **13967** del **08 de enero de 2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de la nómina de prestaciones y cambio del Nivel 2 al 3, del convenio de inscripción del prestador **Héctor Eliseo Ovalle Elgueta**, agregándose al mismo, el siguiente código:

PRESTACIONES AUTORIZADAS	
Desde	Hasta
0601011	0601013
0601028	0601028
0601031	0601031

II. Actívese el registro de cambio de nivel y de la nueva nómina de prestaciones a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Héctor Eliseo Ovalle Elgueta
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.



Firma Ministro de Fe